81/14441

#1344

11 Dic. 1958

Ley por cuyo medio se modifican los arts. 109, 110, 111, 112, 114 y 115 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4061 de 1957 y el art. 6 de la Ley No. 118 del 25 de mayo de 1939.-

6 Piezas

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
11 de diciembre 1958.

00814

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que modifica los artículos 109, 110, 111, 112, 114 y 115 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761 de fecha 1o. de septiembre de 1957.

Atentamente le saluda,

J. R. Rodríguez

José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/jpk.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Quedan modificados los artículos 109, 110, 111, 112, 114 y 115 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761, de fecha 1o. de septiembre de 1957, exclusivamente en el sentido de que la pensión mensual a que tienen derechos los miembros de las Fuerzas Armadas que han sido retirados voluntariamente, por inutilidad física o mental o por razones de edad, se liquide quincenalmente, a contar del 1o. de enero de 1959.

Art. 2.- Queda modificado el artículo 6 de la Ley No.118, de fecha 25 de mayo de 1939, en el sentido de que la pensión del Estado otorgada a los miembros de la Policía Nacional que hayan obtenido el beneficio del retiro, sea pagada quincenalmente a partir del 1o. de enero de 1959.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez Malnardi
Secretario

Luís Rufín Montesgudo
Secretario ad-hoc.

jpk.

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

_____ LEGISLATURA DEL 3rd 19 58
REGISTRADA con el Número 8105
en el folio 320 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 11 de Dic 1958

_____
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00761

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
11 de diciembre de 1958

Señor Lic. José Ramón Rodriguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.814 de fecha 11 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifican los artículos 109,110,111,112,114 y 115 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No.4761 de 1957 y el Art. 6 de la Ley No.118 del 25 de mayo de 1939.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

Exp. 4116

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

0762

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
11 de diciembre, 1958

Generalísimo Héctor Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se modifican los artículos 109, 110, 111, 112, 114 y 115 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 4061 de 1957 y el Art. 6 de la Ley No.118 del 25 de mayo de 1939.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

21959

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Quedan modificados los artículos 109, 110, 111, 112, 114 y 115 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761, de fecha 1o. de septiembre de 1957, exclusivamente en el sentido de que la pensión mensual a que tienen derecho los miembros de las Fuerzas Armadas que han sido retirados voluntariamente por inutilidad física o mental o por razones de edad, se liquide quincenalmente, a contar del 1o. de enero de 1959.

Art. 2.- Queda modificado el artículo 6 de la Ley No.118, de fecha 25 de mayo de 1939, en el sentido de que la pensión del Estado otorgada a los miembros de la Policía Nacional que hayan obtenido el beneficio del retiro, sea pagada quincenalmente a partir del 1o. de enero de 1959.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) José Ramon Rodriguez
Presidente

(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis Ruiz Monteagudo
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital

5ta LEGISLATURA 02 de 1958

REGISTRADA AL No. 306

en el folio ..... del libro letra L

Nos, ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 (dos)

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados.

Ciudad Trujillo, 11 de Agosto de 1958

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

PORFIRIO HERRERA
Presidente

MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.,
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

3ra LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 588 de 1978

en el folio ..... del libro letra .....

No. ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... hojas útiles en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, ... de ..... de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22886

Ciudad Trujillo, D. N.,
12 de diciembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 762 de fecha 11 de diciembre en curso, cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se modifican los artículos 109, 110, 111, 112, 114 y 115 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 4061 de 1957 y el Art. 6 de la Ley No. 118 del 25 de mayo de 1939, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 5050.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma

AL 9911